



Resolución de Secretaría General N° 175 -2017-ITP/SG

Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1350-2017-ITP/OA-ABAST y N° 88-2017-ITP/OGA, de fechas 09 y 14 de agosto de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 512-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-017-ITP/SG, de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-ITP/SG, de fecha 03 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público N° 001-2017-ITP "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP"; y a su vez, se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 88-2017-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 1350-2017-ITP/OA-ABAST, la Oficina de Administración informa que los señores Rubén Alonso Córdova de Piérola (presidente titular); Karina Isabella Prieto Arboleda, (presidente suplente) y Asunta Yarin Castro (segundo miembro titular), no tiene vínculo laboral con la entidad, por lo que resulta necesario designar a los nuevos integrantes del comité que permita el normal funcionamiento del mismo;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento señala que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o



fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece el Quórum, acuerdo y responsabilidades del Comité de Selección, quien actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo aquellos casos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante Informe N°512-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable remover al Sr. Rubén Alonso Córdova de Piérola (presidente titular); Sra. Karina Isabella Prieto Arboleda (presidenta suplente) y a la Sra. Asunta Yarin Castro (segundo miembro titular) como integrantes del Comité de Selección a cargo del proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-ITP – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP”, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-ITP/SG, y designar a las señoras Roxani Elizabeth Caballero Ycaza (presidenta titular), María Rufina Zarpán Llontop (presidenta suplente) y Noelia Carmen López Obregón (segunda miembro titular) como nuevas integrantes del comité de selección, conforme a la propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remover a los señores Rubén Alonso Córdova de Piérola (presidente titular); Sra. Karina Isabella Prieto Arboleda (presidenta suplente) y Asunta Yarin Castro (segundo miembro titular) como integrantes del Comité de Selección a cargo del proceso de selección Concurso Público N° 001-2017-ITP – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP”, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-ITP/SG, y designar a las señoras Roxani Elizabeth Caballero Ycaza (presidenta titular), María Rufina Zarpán Llontop (presidenta suplente) y Noelia Carmen López Obregón (segunda miembro titular) como nuevas integrante del comité de selección.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 39-2017-ITP/SG, en la cual se designa a los miembros del Comité de Selección a cargo de la Concurso Público N° 001-2017-ITP – “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP”, quedando conformado según se detalla:

Miembros Titulares:

Sr. Roxani Elizabeth Caballero Ycaza	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente
Sr. Joel Enrique Francisco Espinoza	(Conocimiento Técnico)	Miembro
Sra. Noelia Carmen López Obregón	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Miembro



Miembros Suplentes:

Sra. María Rufina Zarpán LLontop	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Presidente
Sr. Oscar Enrique Clavijo Tovar	(Conocimiento Técnico)	Miembro
Sra. Rossy Ayme Palacios Velasco	(Órgano Encargado de las Contrataciones)	Miembro

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información procede a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.



.....
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

